| | |
|---|---|
| **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA 2022. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25, NUMERAL 7°DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTICULO 20 DEL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DEL 2013 Y DECRETO 1082 DE 2015.** | |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | **06 DE DICIEMBRE DE 2022** |
| **TIPO DE CONTRATO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | La Contraloría Departamental del Guaviare, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el marco legal emitidas por el Ministerio de trabajo frente la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del ministerio de trabajo y seguridad social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional, ahora denominado seguridad y salud en el trabajo al interior de sus entidades, por lo cual deben incluir dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo" realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambio de ocupación , reintegro al trabajo," con el fin de alcanzar los objetivos y metas trazados en el plan de trabajo, por tal motivo la Contraloría tiene la necesidad de realizar la valoración médica de los servidores públicos a su cargo, con el fin de garantizar el desempeño eficiente en las labores sin perjuicio de su salud y dar cumplimiento con lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo, que en su artículo 348, consagra: "a. Es el empleador el responsable de hacer practicar exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad que recomiende el médico ocupacional que practique la evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso".<br><br>El Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", en el Artículo 30 Numeral 1°, Literal b), establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios.<br><br>En concordancia, el Artículo 4° de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", determinó la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador, público o privado, consistente, |

como mínimo en: (1) Evaluación médica pre ocupacional o de pre-ingreso; (2) Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), (3) Evaluación médica postocupacional o de retiro; y al respecto establece: "Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.



El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo."

La Circular Unificada 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social, imparte las instrucciones para la vigilancia, el control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, estableciendo en el Numeral 3, en materia de salud ocupacional que se practiquen los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.

Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. De la misma manera se establece en la citada norma, que harán parte de la historia clínica, las valoraciones médicas complementarias y las valoraciones médicas específicas según los factores de riesgos a que estén expuestos los trabajadores y según las condiciones individuales que presenten.

Mediante el Concepto No. 58394 de 02 de Marzo de 2009, el Ministerio de la Protección Social en relación con los objetivos de la evaluación médica preocupacional o de pre-ingreso, señala: "(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984, el numeral 1 del Artículo 10 de la

Resolución 1016 de 1989 y la Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales, en materia de salud ocupacional y para efectos de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para la identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son por cargo y cuenta del empleador".



Las evaluaciones médicas realizadas a los funcionarios requieren de personal especializado para el seguimiento de las condiciones de salud, que permitan resultados y análisis relevantes relacionados con los factores de riesgo, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para estos efectos el empleador puede contratar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional; con licencia en salud ocupacional o directamente con médicos especialistas en medicina de trabajo o salud ocupacional, los que igualmente deben contar con licencia vigente, que brinde un diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora detallado en el cual se visualice la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos y las patologías encontradas en cada uno de los servidores valorados, facilitando brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud y brindar orientación en la implementación de los Sistemas de vigilancia Epidemiológica. Así las cosas, se deben realizar los exámenes y evaluaciones de ingreso, retiro y periódico, con el fin de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la entidad requiere adelantar un procedimiento de contratación de Mínima Cuantía para realización de los exámenes ocupacionales periódicos vigencia 2022 para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Guaviare, sea presentada por una persona natural o jurídica que provea los exámenes médicos ocupacionales, previstos en el plan anual de adquisiciones.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. OBJETO**

**CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE VIGENCIA 2022.**

4

**2.2. QUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85120000 | 85122200 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual |

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

| Ítem | Descripción | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Glicemia | 11 |
| 2 | Perfil lipídico | 11 |
| 3 | Espirometría | 1 |
| 4 | Koh, Frotis faringe, Coprológico | 1 |
| 5 | Electrocardiogramas mayores de 45 años | 4 |
| 6 | Examen físico con énfasis osteomuscular y cardio vascular | 11 |
| 7 | Batería de riesgo psicosocial | 11 |
| 8 | Profesiograma | 1 |

**2.3. ESPECIFICACIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la protección social, Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.** Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el

fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos de condiciones de salud de los servidores realizados en años anteriores, se requiere que este examen tenga un énfasis en riesgo cardiovascular.



**Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales.** De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

Duración de la Consulta. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas, tendrán una duración mínima de 50 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a las características del mismo.

Una vez practicado la evaluación médica o diagnóstico de condiciones de salud de los servidores públicos que se realizaron los exámenes clínicos y especializados, el cual deberá ser entregado en el área de talento humano de la Entidad en medio físico y magnético, y con la lista de asistencia debidamente firmada.

El contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso o egreso realizadas, el cual debe incluir la siguiente información:

1. Análisis Demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad.

| | |
|---|---|
| | 2. Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.<br><br>3. Recomendaciones.<br><br>El informe de los exámenes de control periódico, deberá contener como mínimo lo siguiente:<br><br>1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos atareos, composición familiar, estrato socioeconómico).<br>2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.<br>3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.<br>4. Sintomatología reportada por los trabajadores.<br>5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados de aplicarse.<br>6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.<br>7. Análisis y conclusiones de la evaluación.<br>8. Recomendaciones. |
| **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN** | El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 "transparencia de la contratación de mínima cuantía", decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 y Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública |
| **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD** | |
| **4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>• Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato y desarrollarlo en condiciones de eficiencia, oportunidad de acuerdo con los parámetros establecidos en la Contraloría.<br>• Garantizar la buena calidad del servicio objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza del contrato.<br>• Suministrar a la Contraloría los bienes contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas que aparezcan en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato. |

| | |
|---|---|
| | • El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.<br>• El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Contraloría.<br>• Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de lo contratado.<br>• Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.<br>• El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del.contrato.<br>• Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Contraloría por conducto del Supervisor.<br>• El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.<br>• Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante la ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>• Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Contraloría durante la ejecución del contrato.<br>• Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.<br>• Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**<br><br>• Presentar y cumplir a cabalidad con un cronograma para la realización de los exámenes de valoración médica.<br>• Remitir a la Contraloría Departamental del Guaviare a través de la persona examinada y en sobre sellado el certificado médico respectivo, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar su labor. |

| | |
|---|---|
| | • Realizar la remisión de los funcionarios que lo requieran a los servicios de atención en salud, en el caso de diagnosticar una enfermedad común o profesional.<br>• Contar con las licencias profesionales, autorizaciones y permisos legales para realizar la labor contratada.<br>• Garantizar la calidad del servicio o bien objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente de acuerdo a la naturaleza del contrato.<br>• Tener disponibilidad de profesionales de la salud para la prestación del servicio cuando lo requiera la Contraloría.<br>• Disponer de los recursos médicos especializados en salud ocupacional para la realización de los exámenes, periódicos.<br>• Entregar al supervisor del contrato un informe general y específico sobre el estado de salud de los funcionarios examinados, el cual deberá indicar de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios.<br>• Suministrar la certificación de los exámenes ocupacionales realizados periódicos.<br>• Atender los requerimientos del supervisor con respecto a la fecha y entrega del suministro y/o de la calidad de los exámenes médicos realizados, tanto en medio físico como en medio magnético.<br>• Guardar absoluta reserva de la información que en razón del servicio prestado llegaré a conocer. |
| **4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** | La Contraloría Departamental del Guaviare deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>• Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.<br>• Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.<br>• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>• Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.<br>• Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.<br>• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. |

| | |
|---|---|
| | • Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. |

**5. ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

**5.1 SECTOR DEL SERVICIO**

Se realizó un estudio de mercado sobre el costo DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PERIÓDICOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR para los servidores de la Contraloría Departamental del Guaviare, donde se recibieron se recibió cotizaciones de empresas que cumplen con el objeto a contratar como son: de MEDICENTER IPS EU, con NIT 900.224.092-4; MEDICALL IPS OCUPACIONAL Y ODONTOMEDIC IPS S.A.S CON NIT 900.014.435-6.

Además, la Contraloría Departamental del Guaviare analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, realizadas por las diferentes entidades gubernamentales en la plataforma del SECOP I durante la vigencia 2022 en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

| ENTIDAD | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR |
|---|---|---|
| GUAVIARE - GOBERNACIÓN | CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE | $68.762.549,00 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES | CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES EN SALUD OCUPACIONAL – EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | $28.000.000,00 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR | CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE EXAMENES EN SALUD OCUPACIONAL – EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALAMAR EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | $25.000.000,00 |
| GUAVIARE - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS DIPUTADOS Y PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL | $2.420.158,00 |

**5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO**

El valor estimado del contrato a celebrar es de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (3.160.000) M/CTE, incluido** IVA si a este diere lugar y

todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se escogió la metodología de solicitar tres (3) cotizaciones de proveedores que prestan servicios de salud (Exámenes médicos ocupacionales), con el fin de realizar el análisis de mercado y así conocer el valor presunto del futuro contrato. Con la sumatoria de los valores de cada cotización se aplicó la media aritmética con el propósito de encontrar un valor promedio del mercado que garantice la correcta ejecución del contrato, la anterior metodología se escoge teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con una base de precio donde se pueda sustentar el valor del proceso.



El valor se sustentó con cotizaciones de (ODONTOMEDIC IPS, MEDICENTER I.P.S Y MEDICAL IPS), en consecuencia y teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones solicitadas el valor estimado del contrato se estructura así:

| | | | ANALISIS ECONOMICO PRECIO UNITARIO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION EXAMEN | CAN | MEDICENTER I.P.S EU | MEDICAL IPS OCUPACIONAL | ODONTOMEDICIPS S.A.S | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Glicemia | 11 | 13.000 | 19.000 | 13.000,00 | 15.000 | 165.000 |
| 2 | Perfil lipídico | 11 | 40.000 | 53.000,00 | 37.000,00 | 43.333 | 476.667 |
| 3 | Espirometía | 1 | 35.000 | 45.000 | 42.000 | 40.667 | 40.667 |
| 4 | Koh, frotis faríngeo, coprológico | 1 | 33.000 | 45.000 | 39.000 | 39.000 | 39.000 |
| 5 | Electrocardiograma mayores de 45 años | 4 | 50.000 | 70.000 | 52.000 | 57.333 | 229.333 |
| 6 | Examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular | 11 | 50.000 | 70.000 | 50.000 | 56.667 | 623.333 |
| 7 | Batería de riesgo psicosocial | 11 | 75.000 | 99.000 | 60.000 | 78.000 | 858.000 |
| 8 | Profesiograma | 1 | 500.000 | 680.000 | 1.000.000 | 726.667 | 726.667 |
| | | | | | TOTAL | | 3.158.667 |

## 6. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **6.1 FORMA DE PAGO** | Un solo pago por el valor total del contrato para lo el contratista deberá radicar al supervisor del contrato la siguiente documentación: 1) factura o cuenta de cobro, 2) Constancia de pago de los aportes a Salud y Pensión. 3) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, los documentos requeridos el contratista deberá radicarlos en la secretaria del despacho. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites establecidos por la entidad. |
| **6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato el Municipio de SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. |
| **6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo establecido para el contrato es de quince (15) días, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de validez, ejecución y perfeccionamiento del contrato. |
| **6.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Existe disponibilidad de recursos en Disponibilidad Presupuestal No. 366 del 6 de Diciembre de 2022 a cargo del rubro Salud Ocupacional, por valor de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (3.160.000) M/CTE, incluido** IVA |
| **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** | El factor de selección para la presente contratación, se encuentra establecido en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, en el sentido en que el futuro contratista debe demostrar capacidad para ejecutar el contrato, y demuestre experiencia e idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato. |
| **7.1 REGIMEN LEGAL DE LA INVITACION** | El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.<br><br>Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Contraloría Departamental del Guaviare tendrá como único criterio de selección del contratista, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el menor precio ofrecido en aplicación a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. |

| | |
|---|---|
| **7.2FUNCIONARIOS EVALUADORES** | La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas será adelantada por el funcionario designado por el Contralor Departamental del Guaviare, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. |
| **7.3 FACTOR DE ESCOGENCIA** | Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará del menor valor de la oferta presentada dentro del cuadro establecido en el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA de la presente invitación, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el numeral 2.1.1 de la presente invitación. |
| **7.4 TERMINO DE EVALUACION** | El comité designado realizará las evaluaciones y verificaciones señaladas en la presente invitación y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma establecido en la invitación. |
| **7.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS** | Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios: |

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Requisitos habilitantes (Jurídicos) | Cumple / No Cumple |
| Experiencia | Cumple / No Cumple |
| Precio | La oferta con el precio más bajo |

**7.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación se considerará que hay empate, para tal fin, la Contraloría en el orden que parecen los criterios definirá el desempate así:

- ✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta que haya sido presentada de primero.
- ✓ Se dará como proponente favorecido a la propuesta del proponente que acredite mayor experiencia, conforme a las certificaciones y/o contratos allegados (opcional)
- ✓ Y, por último, de persistir el empate, se definirá a la suerte, mediante sorteo por el sistema de balotas así: Se dará a cada proponente que haya obtenido el mismo puntaje un número el cual se anotará en cada balota. Las balotas se introducirán en una

| | |
|---|---|
| | bolsa y uno de los proponentes asistentes a la audiencia sacará una balota, que será el proponente favorecido. |
| **ADJUDICACION** | Mediante la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente quedara informado de la aceptación de su oferta y adjudicación del proceso, de acuerdo a lo contenido en el capítulo V artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 |
| **8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO** | La contraloría departamental del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>Ver anexo: matriz de riesgos. |
| **9. GARANTÍAS** | De Conformidad a lo establecido en la Ley 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá póliza de garantía. |
| **10. SUPERVISIÓN** | La supervisión será ejercida por quien designe el Contralor Departamental del Guaviare. |

**FIRMAS QUIENES REALIZAN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**Nombre: SANDRA YULIETH MENDOZA MARÍN**
**Cargo:** Directora Administrativa y Financiera

**ANEXO: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Para este proceso contractual y en atención a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15 y 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo que es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.



Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Contraloría Departamental del Guaviare, elaboró este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

**TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | consecuencias de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración del riesgo | categoría | ¿a quién se le asignan? | tratamiento/ controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | Contratista y entidad | reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |
| 2 | General | externa | ejecución | Riesgo Operacional | Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad | acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | contratista | reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual |
| 3 | General | externa | ejecución | Riesgo regulatorio | Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio | desequilibrio de la ecuación contractual | 3 | 2 | 5 | riesgo medio | Contratista - Entidad | reducir las consecuencias a través de planes de contingencia |

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| NIVEL | CATEGORÍA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **Raro** | Puede ocurrir excepcionalmente. |
| 2 | **Improbable** | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | **Posible** | Puede ocurrir en cualquier momento futuro. |
| 4 | **Probable** | Probablemente va a ocurrir. |
| 5 | **Casi Cierto** | Ocurre en la mayoría de las circunstancias. |



**IMPACTO DEL RIESGO**

| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| **CLASIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un Impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| **CATEGORÍA** | **Insignificante** | **Menor** | **Moderado** | **Mayor** | **Catastrófico** |
| **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **CLASIFICACION CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | **CLASIFICACION MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | **CATEGORÍA** | **Insignificante** 1 | **Menor** 2 | **Moderado** 3 | **Mayor** 4 | **Catastrófico** 5 |
| **PROBABILIDAD** | **Raro** | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbable** | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posible** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **casi cierto** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **8, 9 Y 10** | Riesgo Extremo |
| | **6 y 7** | Riesgo Alto |
| | **5** | Riesgo Medio |
| | **2, 3 y 4** | Riesgo Bajo |

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.